

Consejería de
Educación y Empleo
Dirección General de
Innovación
e Inclusión Educativa

Avda. Valhondo,s/n (Mérida III
Milenio)
Módulo 5, 1ª planta
<https://www.juntaex.es>

INSTRUCCIÓN Nº 10/2021 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE ESTABLECE EL DESARROLLO DEL PROGRAMA CULTURA EMPRENDEDORA EN CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE EXTREMADURA DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2021-2022.

La Cultura Emprendedora y su vocación transformadora, tiene el potencial metodológico de poder integrar diversos programas educativos de la Consejería de Educación y Empleo, y optimizar así esfuerzos de diseño de acciones en materia de innovación, inclusión, emprendimiento, y éxito educativo.

Esta visión Cultura Emprendedora consolida una concepción de la competencia profesional docente basada en la imaginación, la iniciativa y la innovación, y desarrolla en el alumnado una combinación de conocimientos, destrezas y habilidades integradas en la Competencia Sentido de la Iniciativa y Espíritu Emprendedor (en adelante SIEE), y del resto de competencias clave para poder afrontar con más recursos los retos que tiene una sociedad en constante cambio como la nuestra.

El modelo de innovación y emprendimiento educativo que se propone la Junta de Extremadura en Cultura Emprendedora contempla un itinerario que transcurre desde la Educación *Infantil* y *Primaria* con *Junioremprende*, continúa en *toda la Educación Secundaria* y *FP Básica*, con *Teenemprende*, *Bachillerato* con *Youthemprende*, en la *Formación Profesional media* y *superior*, con *Expertemprende*. Este itinerario se completa en la Universidad, donde se realizan otras acciones que no son objeto de esta instrucción para lograr la capacitación del alumnado en competencia emprendedora, ofreciéndoles herramientas que fomenten su empleabilidad por cuenta propia o ajena.

Esta estructura, permite trabajar en la promoción del emprendimiento de manera progresiva, transversal e inclusiva, a lo largo de todas las etapas educativas, y junto a otros componentes de la comunidad educativa y del entorno, tales como familias, entidades sociales y empresariales, instituciones públicas y/o privadas, universidad, etc, generando espacios para dotarlos de herramientas para su desarrollo.

El marco europeo, español y autonómico sitúa el *sentido de la iniciativa y espíritu emprendedor* entre las competencias esenciales que deben ser fomentadas en los sistemas educativos y formativos. Para este objetivo, son necesarias estrategias que ofrezcan al alumnado conocimientos, destrezas y habilidades, facilitando la puesta en práctica de ideas y proyectos. (*Education and training 2020, ET2020*).

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, de Educación, establece como principios pedagógicos que deben orientar las propuestas de los centros a su alumnado y en todas las etapas educativas, *“la innovación e inclusión educativa, la igualdad entre hombres y mujeres, el emprendimiento, la creatividad, la investigación, la educación para el consumo responsable y el desarrollo sostenible, la educación para la salud, emocional y en valores, la potenciación del aprendizaje significativo”*.

En el artículo 132, señala entre las competencias de la dirección de los centros educativos, *“la promoción de la innovación educativa e impulsar planes para la consecución de los fines del proyecto educativo del centro...favoreciendo un aprendizaje competencial orientado al ejercicio de una ciudadanía activa”*.

Dentro del contexto extremeño, la ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura, contempla como aspectos prioritarios en el currículo la “*capacidad emprendedora y la inteligencia emocional*” como ejes transversales...”*se recoge el deber de respetar los diversos ritmos de aprendizaje, atendiendo a la diversidad del alumnado en función de sus necesidades, y la obligación de usar métodos activos, participativos y de trabajo en equipo*”.

En su artículo 81, contempla que “*los centros educativos fomentarán en el alumnado la capacidad emprendedora, la iniciativa personal, la creatividad y la imaginación, para llevar a cabo tareas que transformen las ideas en acciones*”, siendo uno de los fines que persigue este sistema educativo extremeño.

Marco Estratégico Internacional de la Cultura Emprendedora

La Agenda 2030 aprobada por la ONU, es un referente ético, a la vez que operativo, para todos los Gobiernos y para toda la ciudadanía, en este sentido, las administraciones educativas han incluido los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) como elemento a desarrollar en los centros educativos, mediante acciones concretas en planes o proyectos.

La Cultura Emprendedora impulsa proyectos transformadores que mejoran el entorno creando ideas con valor social como marco de intervención para identificar retos locales e implementar objetivos globales a escala local, conectando estos dos niveles; el marco global del reto (ODS) con la realidad del entorno local.

El Marco Entrecomp, Marco Europeo de la Competencia Emprendedora, propuesto por la Comisión Europea, es idóneo para tener un enfoque conceptual común, que apoye el desarrollo de la Competencia SIEE, como competencia clave a nivel europeo, estableciendo puentes entre el mundo educativo y el empleo.

Las tres áreas del Marco Entrecomp hacen hincapié en la competencia emprendedora como la capacidad para identificar y transformar ideas y oportunidades en acción, movilizandolos recursos necesarios para ello. Estos recursos pueden ser personales, es decir, confianza en uno mismo, motivación y perseverancia; materiales, por ejemplo, medios de producción y recursos financieros; o habilidades, conocimientos específicos y actitudes.

Este Marco Entrecomp, tiene en nuestra comunidad una proyección estratégica basada en la Sociedad del Aprendizaje, un proyecto de región basado en la colaboración y en el aprendizaje compartido como motor de desarrollo y transformación de nuestra sociedad, y que está estrechamente relacionada con la implementación de la Cultura Emprendedora en los centros educativos

El Aprendizaje competencial del alumnado debe guiar el currículo, como contempla la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, de Educación, estableciendo el llamado “*perfil de salida del alumnado*”, es decir, qué deben saber hacer el alumnado al terminar las distintas etapas educativas para desenvolverse como “*ciudadanos y futuros profesionales en un mundo interconectado, global y cambiante*”.

En este sentido, la Cultura Emprendedora ayuda a desarrollar conocimientos, destrezas y habilidades de competencias como la digital, la cívica y social, lingüística, emprendedora, la intrapersonal o matemática, atendiendo a según qué etapa educativa se encuentre el alumnado, adecuando la organización de los espacios, los tiempos y las metodologías, proponiendo actividades motivadoras y trabajo en equipo en torno a proyectos vinculados a su vida, a sus intereses y/o al contexto laboral próximo.

Estas competencias emanan de la Recomendación del Consejo de la Unión Europea de 2018 y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030. Cada una de ellas tiene tres dimensiones (cognitiva, instrumental y actitudinal) y su adquisición contribuye a la adquisición de todas las demás y a la consecución de los objetivos planteados por la LOMLOE.

Con objeto de organizar la participación de centros públicos que pondrán en marcha el Programa Cultura Emprendedora, esta Dirección General de Innovación e Inclusión educativa ha resuelto dictar la siguiente:

INSTRUCCIÓN

Primero: Objeto

1. La presente instrucción tiene por objeto regular la participación, organización y funcionamiento del programa Cultura Emprendedora para el curso 2021-2022 en centros sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Cultura Emprendedora es una estrategia que persigue la implantación, en los centros educativos extremeños, de procesos de emprendimiento que fomenten la transformación e innovación de los centros y de su entorno, con el apoyo de los agentes sociales y educativos de su comunidad.

Segundo: Destinatarios/as del programa e itinerario Cultura Emprendedora

1. Destinatario/a del Programa de Cultura Emprendedora, será aquel alumnado presente en todos los niveles educativos de centros sostenidos con fondos públicos, creando para ello un itinerario progresivo de la competencia SIEE.
2. Este itinerario progresivo de la competencia SIEE supone las siguientes etapas:

Infantil y primaria (Junioremprende)

El alumnado participante descubre y explora el valor de sus ideas a través del desarrollo de un proyecto emprendedor en Infantil y en toda la etapa educativa de Primaria.

Secundaria y FP Básica (Teenemprende)

El alumnado participante de 1º, 2º, 3º, 4º E.S.O y F.P Básica explora y experimenta, la generación de ideas con valor social y el desarrollo de un proyecto emprendedor que mejora su entorno.

Bachillerato (Youthemprende)

El alumnado participante de 1º y 2º de bachillerato experimenta y se atreve a dar soluciones a retos sociales y empresariales reales del entorno, dando especial relevancia a la fase de prototipado.

FP. Grado Medio y Superior (Expertemprende)

El alumnado participante se atreve con la creación de proyectos emprendedores con posibilidades de desarrollo en la región, mejorando el proceso de creación de valor y generando soluciones innovadoras para el tejido productivo de diferentes sectores, además de su propia empleabilidad.

Tercero: Modalidad de participación

1. En este curso escolar 2021-2022, hay una única modalidad de participación (solicitud de centro) con la posibilidad voluntaria de realizar un **Proyecto de Cultura Emprendedora de centro**.
2. Cada centro educativo podrá participar con uno o varios docentes, en una o varias etapas educativas. Si se da la participación de varios docentes en el Programa, el equipo directivo nombrará a **una figura de Coordinación de Cultura Emprendedora en el centro educativo**, encargada de elaborar el Proyecto de Cultura Emprendedora de centro.
3. Este Proyecto de Cultura Emprendedora de centro, que tendrá **carácter voluntario**, pretende ser un documento abierto, práctico, sujeto a revisión y evaluación permanente en consonancia con otros proyectos o planes del centro, y que recoge de forma integrada la intervención en materia de emprendimiento con el alumnado, aprovechando de forma conjunta los recursos educativos y humanos del centro.

4. Para favorecer la creación de procesos de emprendimiento que fomenten la transformación e innovación de los centros educativos y de su entorno, es necesario que la participación cuente con el liderazgo de la dirección del centro, marcando una estrategia general que incluya de forma transversal, en los proyectos educativos y curriculares del centro, contenidos y prácticas relacionadas con la cultura emprendedora.

5. Es por ello que se propone que la participación docente en alguna de las etapas educativas, en Infantil y Primaria (Junioremprende), en toda la ESO y FP Básica (Teenemprende), en Bachillerato (Youthemprende) y en FP Grado Medio y Grado Superior (Expertemprende), se conviertan en la base para la elaboración de un Proyecto de Cultura Emprendedora de Centro.

6. Los proyectos podrán ser de aula, inter-aula, o desarrollar distintos microproyectos con diferentes grupos en un aula-centro, contemplando acciones en al menos uno de los niveles educativos mencionados anteriormente, con la finalidad de ir introduciendo progresivamente nuevos niveles en futuros cursos.

7. La elaboración del Proyecto de Cultura Emprendedora de Centro (según ANEXO III) se plantea como un proceso que se desarrollará durante el curso escolar y para el que habrá un acompañamiento del equipo técnico de Cultura Emprendedora y con la vocación de tener una continuidad en futuros cursos.

El objetivo último de este Proyecto es convertir el centro educativo en un centro emprendedor, potenciando las metodologías activas, y fomentando el sentimiento de pertenencia al grupo-centro. Propiciará acciones interdisciplinarias y entre distintas etapas educativas y generará entornos creativos de aprendizaje. De esta manera, todo el centro podrá beneficiarse en algún momento, de las actuaciones de cultura emprendedora desarrolladas en el mismo.

8. Por otro lado, los centros que lo deseen, podrán constituirse como Grupos de Trabajo y/o Seminarios de reflexión centro/intercentros (mínimo de 4 y máximo de 12 docentes), integrado por el personal implicado para la investigación y la elaboración de materiales didácticos en el aula, en distintos niveles y etapas educativas. Esta circunstancia se indicará en la solicitud de inscripción regulada en esta Instrucción.

Cuarto: Características del Programa Cultura Emprendedora

1. Cultura Emprendedora debe entenderse como un recurso metodológico inclusivo e innovador basado en metodologías activas y ágiles donde el aprendizaje es activo, participativo y experiencial: las personas son protagonistas de su propio aprendizaje. El equipo docente, su centro educativo, son facilitadores de situaciones y actividades que fomentan la creatividad, la iniciativa y el trabajo colaborativo.

2. Estas metodologías, mantienen la motivación y contribuyen a la adquisición de competencias para un pleno desarrollo de la personalidad y favorecen la cohesión, investigación y análisis del entorno, experimentando y reflexionando, entendiendo el error como un elemento necesario para la construcción del aprendizaje.

3. Cultura Emprendedora aglutina metodologías y recursos del aprendizaje basado en proyecto (ABP), el aprendizaje servicio (APS), el diseño universal del aprendizaje (DUA), design y visual thinking, aprendizaje dialógico, etc...

4. Cultura Emprendedora sigue un proceso común de trabajo que contiene las siguientes fases (no necesariamente lineales):

Planificar y Empatizar > Descubrir y Explorar > Idear y pasar a la acción > Comunicar y Evaluar.

5. A modo de ejemplo, estas fases pueden darse independientemente si el proyecto se enmarca en una experiencia de emprendimiento social e Igualdad de Género en ESO (ejemplo TeenEmprende), una

intervención artística en el centro con un grupo de Primaria (ejemplo JuniorEmprende), en el prototipo de solución a un problema de abastecimiento de agua en Bachillerato (ejemplo YouthEmprende) o en la creación de una empresa en cualquier sector productivo con un grupo de FP (ejemplo ExpertEmprende).

6. Para la concreción, desarrollo e implementación de estas fases, se llevarán a cabo sesiones de formación y seguimiento a cargo de las personas responsables del programa y dirigidas a los y las docentes participantes. Además se tendrán a disposición una serie de recursos y herramientas en la web de Cultura Emprendedora.

Quinto: Funciones de los y las participantes

1. Equipo Directivo:

- Formalizar la inscripción en el programa según lo establecido en la presente Instrucción o delegar esta función en la persona coordinadora del programa en el centro, con el objetivo de que solo se realice una solicitud por centro educativo.
- Identificar a los/las docentes que participen en cada uno de los niveles educativos de Cultura Emprendedora asignándole a cada uno/a su perfil en Rayuela.
- Autorizar y gestionar los permisos pertinentes para las salidas del Centro que tengan que realizar los/las docentes y el alumnado en relación a Cultura Emprendedora.
- Facilitar espacios de trabajo en el centro con los recursos necesarios para el desarrollo de Cultura Emprendedora.
- Si se decide la elaboración del Proyecto de Cultura Emprendedora de Centro, designar a una persona coordinadora de Cultura emprendedora del centro actualizando los datos de contacto en caso de que la persona cambie durante el desarrollo del curso.
- Si se decide la elaboración del Proyecto de Cultura Emprendedora de Centro, colaborar con la persona coordinadora del centro en la planificación anual de todas aquellas actividades y proyectos susceptibles de formar parte del mismo.
- Si se decide su elaboración, garantizar el diseño y desarrollo del Proyecto de Cultura Emprendedora de centro así como su evaluación, velando por el cumplimiento de las funciones de todas las personas implicadas.

2. Coordinador o coordinadora de Cultura Emprendedora del Centro (si se designa en el centro):

- Hacer entrega de los productos finales recopilados en el Proyecto de Cultura Emprendedora de centro a la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa.
- Participar de forma activa en la implementación de proyectos de Cultura Emprendedora en alguna de las etapas educativas objeto de esta instrucción.
- Realizar la planificación anual de todas aquellas actividades y proyectos susceptibles de formar parte del Proyecto de Cultura Emprendedora de centro.
- Coordinar la participación en Cultura Emprendedora de los distintos niveles educativos, estableciendo reuniones de coordinación y seguimiento con el resto de docentes implicadas/os en el Programa.

- Dinamizar la participación del alumnado y docentes del centro en las actividades programadas en materia de emprendimiento.
- Participar en las sesiones convocadas por la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa.
- Mantener una comunicación fluida con el equipo de Cultura Emprendedora y aportar la información que se le solicite sobre el alumnado o docentes participantes, así como del desarrollo del programa en el centro.

Para asignar a la persona coordinadora de Cultura Emprendedora del Centro se recomienda basarse en criterios de experiencia previa en el Programa de Cultura Emprendedora, así como en el carácter consolidado/continuado de este/a docente en el centro.

3. Docente participante en Cultura Emprendedora:

- Participar de forma activa en la implementación de proyectos de Cultura Emprendedora en alguna de las etapas educativas objeto de esta instrucción.
- Participación en las formaciones específicas que se organicen relacionadas con el uso de las metodologías activas y el desarrollo de un proyecto de aula por parte del alumnado.
- Hacer entrega de los productos finales recopilados en su proyecto de cultura emprendedora de aula, a la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa (siempre y cuando no se elabore un proyecto de Cultura Emprendedora de centro)
- Si se decide la elaboración del Proyecto de Cultura Emprendedora de centro, colaborar con la persona coordinadora de Cultura Emprendedora de Centro para la elaboración del Proyecto y entrega de producto finales de aula, integrados en dicho proyecto.

Sexto: Formación y asesoramiento.

1. Desde el Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, se asignará personal técnico de Cultura Emprendedora para llevar a cabo la labor de información, asesoramiento y seguimiento en la puesta en marcha del Programa en el centro (ya sea a nivel de aula o con la elaboración del Proyecto de Cultura Emprendedora de centro).
2. Al inicio de curso se realizará una sesión inicial conjunta para Equipos Directivos, Coordinaciones y Docentes.
3. A lo largo del curso, se desarrollarán sesiones de seguimiento con las personas coordinadoras de Cultura Emprendedora en los centros, así como sesiones formativas con docentes participantes centradas en aspectos metodológicos y herramientas.

Séptimo: Evaluación del programa

1. Corresponde al Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa la evaluación y seguimiento del programa Cultura Emprendedora utilizando los canales, estrategias y recursos de la administración que estime oportunos.
2. Los Servicios de Inspección se encargarán de la supervisión de todo el proceso, dentro de las actuaciones habituales del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa.

Octavo: Reconocimiento a la participación en el programa.

Con el objeto de reconocer la participación en Cultura Emprendedora, se establece una serie de reconocimientos por su participación en el programa, tanto a docentes como a alumnado:

1. Periodos lectivos y complementarios

En centros de titularidad pública, a la figura de Coordinador/a de Cultura Emprendedora del centro, se reconocerá la reducción horaria de 2 periodos lectivos. Esta asignación la realizará la dirección de los centros, previo informe favorable de la Inspección de Educación, y sin que ello suponga aumento de la plantilla funcional del centro.

En centros de titularidad pública, a docentes participantes en Cultura Emprendedora, se reconocerá 1 periodo complementario para la dedicación a Cultura Emprendedora. Esta asignación la realizará la dirección de los centros, previo informe favorable de la Inspección de Educación, y sin que ello suponga aumento de la plantilla funcional del centro.

2. Créditos formación

Siempre y cuando esté designada, a la figura de Coordinador/a de Cultura Emprendedora del centro, se reconocerán un máximo de 3 créditos de formación por la asistencia a las sesiones formativas y/o de seguimiento propuestas por el equipo técnico de Cultura Emprendedora.

Docentes participantes en Cultura Emprendedora, se reconocerá con un máximo de 2 créditos de formación por la asistencia a las sesiones formativas y/o de seguimiento propuestas por el equipo técnico de Cultura Emprendedora y/o la figura de coordinación del centro en Cultura Emprendedora.

Estos créditos serán reconocidos siempre y cuando se certifique la asistencia, según el procedimiento establecido por el Programa.

3. Créditos innovación.

A este reconocimiento sólo optarán aquellos docentes de los centros que participen en el Programa desarrollando un Proyecto de Cultura Emprendedora de centro.

A la figura de coordinador/a de Cultura Emprendedora del centro, se reconocerán un máximo de 5 créditos de innovación, si entrega el Proyecto de Cultura Emprendedora de Centro (véase, Guión Proyecto de Cultura Emprendedora de centro anexo III).

Al docente participante en Cultura Emprendedora, se reconocerá con un máximo de 2 créditos de innovación, si entrega las evidencias correspondientes, integradas en el Proyecto de Cultura Emprendedora de Centro.

Los criterios de valoración del Proyecto de Cultura Emprendedora de Centro pueden consultarse, en la web de Cultura Emprendedora: <https://www.educarex.es/atencion-diversidad/programa-cultura-emprendedora.html>

4. Otros reconocimientos

Además, de los reconocimientos mencionados anteriormente, se ofrecerá la posibilidad de participar en otro tipo de experiencias, tanto a los y las docentes como al alumnado participante:

1. Docentes: Las personas responsables de los proyectos de cultura emprendedora de centro que tengan mayor valoración, serán reconocidos con un viaje formativo experiencial.

La presentación de estos proyectos tendrá un carácter voluntario y su formato, criterios de entrega y valoración se encuentran publicados en la web de Cultura Emprendedora: <https://www.educarex.es/atencion-diversidad/programa-cultura-emprendedora.html>

2. Alumnado: De entre los proyectos realizados por el alumnado en su grupo-clase, se abrirá un plazo de presentación de propuestas de soluciones a retos identificados en el entorno, bajo el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, teniendo lugar un encuentro, para compartir estas experiencias.

Noveno: Plazo de inscripción y procedimiento de solicitud

1. El plazo máximo de presentación de solicitudes será desde la firma y publicación de esta Instrucción hasta el **15 de octubre de 2021** inclusive.
2. Los equipos directivos (o persona en quien delegue) de los centros educativos formalizarán una inscripción por centro en el Programa de Cultura Emprendedora, a través del siguiente enlace: <https://www.educarex.es/atencion-diversidad/programa-cultura-emprendedora.html>
3. En dicha solicitud se indicará si el centro participa con un único/a docente, o si el centro participa con varios/as docentes, designando en este caso, la figura de coordinación de Cultura Emprendedora de centro.

Décimo: Documentación del Programa

1. Cada centro deberá conformar un expediente con toda la documentación referida al desarrollo del Programa, en formato digital o físico, que deberá quedar archivada en el centro a disposición de las autoridades educativas.
2. Los centros educativos participantes asignan en el módulo de Rayuela creado al efecto y al inicio del Programa, el listado de grupos y los/as docentes participantes. Estos listados deberán irse actualizando a medida que se produzcan cambios a lo largo del curso.
3. Los centros educativos participantes adjuntarán en Rayuela la siguiente documentación:
 - a. Compromiso de participación al inicio del programa. (según anexo I)
 - b. Certificado acreditativo de que se ha informado al claustro de profesores y al Consejo Escolar del centro de la participación en Cultura Emprendedora, (según anexo II) al inicio del programa.
 - c. Una vez finalizado el programa, en su caso, se deberá adjuntar el Proyecto de cultura emprendedora de centro (según anexo III) que se habrá ido elaborando a lo largo del curso con el asesoramiento y seguimiento del Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad.

Undécimo: Entrada en vigor

La presente Instrucción entrará en vigor el día siguiente al de su firma.

<p>Firmado por: DIRECTOR/A GENERAL DE INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA - Juan Pablo Venero Valenzuela Fecha: 13/9/2021 11:31</p> <p>Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM Certificado validado por la plataforma @firma. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Código de verificación: PFJE1631855483827 URL verificación: http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</p>	
	

ANEXO I. COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN 2021-2022

D/D^a con DNI
como director/a del Centro con
domicilio en en la localidad
de

En el caso de que mi centro educativo sea seleccionado para participar en Cultura Emprendedora,

ME COMPROMETO A:

- Disponer desde el inicio del Programa, de las **autorizaciones pertinentes de madres, padres y/o tutorías legales, sobre cesiones de imágenes de alumnas y alumnos participantes**, con el fin de que, en el marco del programa de Cultura Emprendedora, la Junta de Extremadura pueda tomar imágenes de ellas y ellos, pudiendo divulgarlas, así como cederlas a medios de comunicación que colaboren en la información y difusión del programa, declinando cualquier derecho de compensación por estas imágenes.

En este sentido, el centro educativo deberá facilitar dichas autorizaciones a la organización del programa, si así se las requiriera en algún momento del desarrollo del programa.

- En el caso de participar con la elaboración de Proyecto de Cultura Emprendedora de centro, designar a una **persona coordinadora de Cultura Emprendedora del centro** actualizando los datos de contacto en caso de que la persona cambie durante el desarrollo del curso.

Coordinadora de Cultura Emprendedora de centro (si se ha designado)

Nombre:

DNI:

Teléfono móvil:

Email:

- Colaborar con la persona coordinadora del centro en la planificación anual de todas aquellas actividades y proyectos susceptibles de formar parte del Proyecto de Cultura Emprendedora del Centro (si se opta por su elaboración).
- Identificar al profesorado que participará en cada uno de los niveles educativos del Programa de CE asignándole a cada uno/a el que corresponda, a través de Rayuela.
- Autorizar y gestionar los permisos pertinentes para las salidas del Centro que tenga que realizar el profesorado y el alumnado en relación al Programa Cultura Emprendedora.

- Facilitar espacios de trabajo en el centro con los recursos técnicos necesarios para el desarrollo del Programa.
- Garantizar el diseño y desarrollo del Plan de Cultura Emprendedora de Centro, así como su evaluación, velando por el cumplimiento de las funciones de todas las personas implicadas.

A este respecto, docentes participantes del programa en este centro será el que se indica:

D./D^a _____

D./D^a _____

D./D^a _____

D./D^a _____

Y para que surta los efectos oportunos, firmo en, a..... de..... de 2021.

La Dirección del Centro

Fdo: D/D^a

(*) Incorporar este anexo I al módulo de Rayuela de Cultura Emprendedora al inicio de curso.

ANEXO II: COMUNICACIÓN AL CLAUSTRO Y CONSEJO ESCOLAR

D/D^a _____

Como Director/a del centro _____ de la localidad
_____ de la provincia de _____.

CERTIFICA

Que las personas que forman el Claustro docente en la reunión celebrada el _____ de _____ de 20____y, las personas que forman parte del Consejo Escolar del centro en la reunión celebrada el _____ de _____ de 20____, han sido informados de la solicitud para participar en el Programa “Cultura Emprendedora”

En _____ a _____ de _____ de 20_____

Vº Bº el/la Director/a

El/la Secretario/a

(*) Incorporar este Anexo II al módulo de Rayuela de Cultura Emprendedora al inicio de curso.

ANEXO III: GUIÓN PROYECTO CULTURA EMPRENDEDORA DE CENTRO

1. Justificación
2. Visión estratégica y curricular de la cultura emprendedora (CE) en el centro
3. Objetivos generales y específicos de CE
4. Transversalidad de la CE en el centro:
 - a. Alumnado
 - b. Docente
 - c. Comunidad educativa
 - d. Otras personas o entidades
 - e. Actuaciones y acciones desarrolladas
5. Temporalización
6. Evaluación e impacto generado en la comunidad educativa
7. Planificación curso 22-23: Señas de identidad del Proyecto de CE de Centro
8. Conclusiones
9. Bibliografía
10. Anexo

(* **Nota:** Cabe recordar que, como toda programación, este documento se trata de una aproximación al trabajo previsto, que podría sufrir las variaciones oportunas debido a los posibles cambios que se pueden producir como consecuencia de la situación epidemiológica, las circunstancias de ese centro, grupo-clase o alumnado o medidas preventivas que se tomasen.

(* **Incorporar este proyecto al módulo de Rayuela de Cultura Emprendedora una vez finalizado el curso.**